

Acaip



SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Estimad@s Compañer@s:

El pasado jueves, víspera de puente y siguiendo su práctica habitual, la Administración Penitenciaria envió a los centros la Resolución del Plan de Acción Social de la SGIP con la relación de adjudicatarios de cada uno de los programas ofertados.

Un vez pasado Halloween, empezaron las sorpresas, y se comprobó como un número importante de compañer@s habían quedado excluidos de percibir las ayudas; desde los Centros se nos pedía información sobre esta situación y que se podía hacer ante la misma, ya que llevábamos muchos años en donde todos los peticionarios que cumplían los requisitos percibían las ayudas. Lo cierto, lo real, es que

más de 2.700 peticiones se han quedado sin cubrir

¿Qué es lo que ha ocurrido?

1. Que la Comisión de Valoración del Plan de Acción Social ha tomado la decisión de **NO DISMINUIR LAS CANTIDADES A PERCIBIR EN CADA PROGRAMA PARA QUE PUEDEN COBRAR TODOS LOS PETICIONARIOS TAL COMO HABÍA OCURRIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.**

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392
 oficinamadrid@acaip.info  www.acaip.es

Acaip



2. En consecuencia, se aplica el baremo de cada programa, por lo que sólo cobrarán los compañeros la cantidad fijada en las bases **HASTA DONDE LLEGUE LA CANTIDAD TOTAL ASIGNADA Y POR EL ORDEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA.**

¿Quién forma esta Comisión?

LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y LOS SINDICATOS miembros de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, en nuestro caso, **CC.OO., CIG, CSI-F, y UGT** que a pesar de que no firmaron el Plan por la reducción del crédito presupuestario de Acción Social, si han participado en todas y cada una de las reuniones como miembros de dicha Comisión y, en consecuencia **han sido miembros de la misma de pleno derecho.**

¿Por qué se ha producido este cambio de criterio?

Porque los Sindicatos presentes en la Mesa lo conocían, lo han consentido y **estaban de acuerdo con ello.** De esta forma, en un comunicado conjunto de la reunión de Acción Social del 10 de septiembre de 2.013 decían textualmente:



ACCIÓN SOCIAL 2013.

.../...

Computadas todas las solicitudes presentadas, y teniendo en consideración la diferente demanda existente en los diversos programas -las peticiones exceden el crédito establecido inicialmente en los casos de Estudios de Hijos (4-26 años), Educación Infantil (0-3 años), y Estudios reglados del trabajador-; **existe un déficit de 335.687,52 € para poder atender todas las peticiones.** El crédito inicial previsto era de 1.806.655,88 €.

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip



¿Cómo funciona la Comisión de Acción Social?

Hay que diferenciar entre la negociación del Plan de Acción Social en sí mismo, del posterior desarrollo de la adjudicación. En la primera fase, la negociación del Plan, cada una de las partes intenta que el baremo y los programas sean lo más parecido a lo que defiende, y en esta situación la Administración también tiene intereses tanto en los programas a generar como en el baremo a aplicar; en cambio, **en la adjudicación a los peticionarios, la práctica es que la Administración esté a lo que digan los Sindicatos, desde el momento en que el dinero a repartir es de la masa salarial de los empleados públicos.**

Fijaros si esta situación era clara y conocida, que ya en el mes de febrero de este año, CC.OO. defendió su postura con claridad en la Comisión Técnica donde se negociaba el baremo del Plan:



sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL (Reunión del 14 de febrero de 2013.)

En el día de ayer se celebró la segunda reunión de Acción social, con el objeto de negociar los programas de acción social para el año 2013.

En un contexto como el actual, con un recorte tan elevado de la acción social, que la sitúa en un 0.25 de la masa salarial, se hace imposible avalar la propuesta de la Administración.

Desde CCOO hemos trasladado algunas reflexiones, que nos parecen imprescindibles, para la acción social del año en curso:

.../...

- Hay que dotar a la acción social, de un carácter social. Desde CCOO llevamos años reivindicando criterios de progresividad para las ayudas por hijos a cargo (Ayuda por estudios oficiales de los hijos de empleados, ayuda por educación infantil), que suponen más del 80% del presupuesto de la acción social. **El redistribuir el montante total, entre todos los solicitantes, supone diluir el carácter social de la ayuda,** y es especialmente regresivo al cobrar la misma cantidad de ayuda independientemente del nivel de ingresos.

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip



Por tanto, **los Sindicatos presentes en estas reuniones eran perfectamente conscientes de que los fondos no llegaban, que se iba a aplicar el baremo y que por tanto un número importante de compañeros iban a quedar excluidos. Es más, ¿creéis que CC.OO., CIG, CSI-F y UGT han firmado la adjudicación de los programas? Nosotros apostaríamos que sí.**

Acaip ha participado en numerosas reuniones de Acción Social y siempre hemos mantenido que todo el empleado público que participe en la misma debe cobrar una ayuda, y si para eso se deben bajar las cantidades para que todos puedan percibir cantidades; **es evidente que este año no se ha hecho porque nos han echado de las Mesas.**

¿Se puede recurrir la adjudicación de las ayudas?

A nivel general no, ya que se puede aplicar cualquiera de las dos fórmulas a criterio de la Comisión, pues las bases lo permiten; **si se pueden recurrir adjudicaciones concretas** porque hayan existido errores en las mismas de forma individual.

El problema que existe es que la Administración no ha publicado las puntuaciones de adjudicación definitivas, y no se sabe cuál es la puntuación de corte en cada uno de los programas.

Por todo lo que se ha producido, **Acaip presentó una queja a la Administración Penitenciaria** el pasado día 5 de noviembre, que os adjuntamos a este escrito, en la que exigíamos dos puntos:

- **Explicaciones por el cambio de criterio** en el reparto de las cantidades;
- **La inmediata publicación de las puntuaciones de adjudicación** para salvaguardar la seguridad jurídica y la transparencia de la adjudicación

En consecuencia, una vez publicadas estas puntuaciones, nuestra asesoría jurídica estará a la disposición de los afiliados afectados

Acaip. Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  915175152  915178392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es

Acaip



En conclusión:

- La decisión de la Administración y CC.OO., CIG, CSI-F y UGT HA PENALIZADO A MÁS DE 2.700 peticiones de acción social.
- A pesar de ser una decisión, en nuestra opinión, claramente injusta, no podemos recurrirla de forma general, ya que se ajusta a la legalidad;
- Cabrán recursos individuales por errores en la adjudicación de la Acción Social una vez se conozcan las puntuaciones definitivas de cada programa.

En Madrid a 7 de noviembre de 2.013